



TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS LARVICIDA VENCIDO DEL ÁREA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA-DIGESA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS) para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos peligrosos de larvicida vencidos, del área de vigilancia y control de vectores de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO (AREA USUARIA)

Área de Vigilancia y Control de Vectores - DIGESA

3. JUSTIFICACIÓN

- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud, promulgada el 15 de Julio de 1997 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 20 de Julio de 1997.
- ✓ Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, promulgada el 18 de junio de 2004 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 19 de junio de 2004.
- ✓ D.L N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, promulgada el 20 de diciembre del 2016 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de diciembre del 2016.
- ✓ D.L. N° 1501, que modifica la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, promulgada el 11 de mayo del 2020.
- ✓ D.S. N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del D.L 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, promulgada el 20 de junio de 2008 y publicada el 28 de junio de 2008.
- ✓ D.S. N° 01-2022-MINAM, que modifica el reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos del 09 de enero de 2022.
- ✓ R.M. N° 1295 que aprueba la NTS N° 144 -MINSAs/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, del 11 de diciembre de 2018.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar una empresa operadora de residuos sólidos (EO-RS), solicitada por el área de vigilancia y control de vectores, para brindar la correcta disposición final de los residuos sólidos larvicidas vencidos; para la prevención de riesgos a la salud pública.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de los servicios de una Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) para realizar el servicio de recojo, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos que se generan en el Servicio Médico de la DIGESA en cumplimiento de la normatividad vigente NTS N° 144 -MINSAs/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y



Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

6. ACTIVIDAD DEL POI

Categoría presupuestaria	APNOP
Producto / proyecto	3999999 SIN PRODUCTO
Actividad /acción de inversión /obra	VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO
Actividad operativa	VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ARBOVIROSIS Y OTRAS ENFERMEDADES METAXÉNICAS
Nemónico	181

7. DATOS DEL CUADRO MULTIANUAL

Código del Centro de Costo	11706.03.03
Descripción del centro de costo	DCOVI - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA
Ítem siga programado	901500020009
Descripción del Ítem	SERVICIO DE TRANSPORTE, RECOJO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN:

N°	PRESTACIÓN
01	Servicio de recojo, transporte y disposición final de larvicida de 3,075 kilogramos de temephos 1% G (123 bolsas X 25 Kg) vencidos, los cuales son considerados como residuos sólidos peligrosos del área de Vigilancia y Control de Vectores - DCOVI de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria-DIGESA.

8.1. Obligaciones de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS)

- ✓ Deberá contar con registro vigente como empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) otorgado por el Ministerio del Ambiente – MINAM, la cual deberá ser presentado conjuntamente con su oferta (copia simple).
- ✓ Copia simple del contrato con la empresa que administra el relleno seguridad o relleno sanitario mixto donde se realizará la disposición final de los residuos sólidos, a ser presentados antes del inicio de la prestación.
- ✓ Autorización de Circulación Municipal de la unidad de transporte vigente, emitido por la subgerencia de regulación de transporte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a ser presentados antes del inicio de la prestación.



- ✓ Copia del permiso de operación especial para el transporte de residuos sólidos peligrosos por carretera emitido por otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a ser presentados antes del inicio de la prestación.
- ✓ Adoptar las medidas necesarias en el manejo de los residuos sólidos recogidos con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos, sujetos a la Ley de residuos sólidos vigente.
- ✓ Prestar el servicio de recolección y transporte con unidades debidamente identificadas para trasladar los residuos sólidos hacia el relleno sanitario y/o planta de tratamiento debidamente autorizados.
- ✓ Deberá disponer del personal, infraestructura y equipos necesarios para la correcta y eficiente prestación del servicio.
- ✓ Remitir la lista del personal y vehículos a través de los cuales se prestará el servicio objeto del presente contrato, a ser presentados al inicio de la prestación.

8.2. Características de la unidad para el servicio solicitado

La unidad móvil para transportar esta clase de residuos peligrosos, tendrá las siguientes características:

- ✓ Vehículo de tipo furgón de material lavable y desinfectable.
- ✓ Color blanco que permita ser visualizado a distancia y de noche.
- ✓ Identificación en color rojo del tipo del símbolo internacional de riesgo biológico y tipo de Residuo que transporta en ambos lados del compartimento.
- ✓ Nombre y teléfono de EO-RS en ambas puertas de la cabina de conducción.
- ✓ Número de registro emitido por el MINAM en ambos lados de la parte de carga del vehículo, en un tamaño de 40 por 15 centímetros.
- ✓ El vehículo debe tener la revisión técnica vigente y estar en óptimas condiciones.
- ✓ Los vehículos de transporte de residuos sólidos de establecimientos de salud deberán contar con equipo de primeros auxilios, extintores operativos y otros.
- ✓ Utilizar las rutas de tránsito de vehículos de transporte de residuos peligrosos autorizado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones o la Municipalidad provincial de conformidad con las funciones establecidas en la Ley y el Reglamento vigente.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Lugar

El punto de recojo será de los ambientes de La Molina **de la DIGESA**, ubicado en la Calle Los Pinos 259 – Urb. Camacho, La Molina - Lima 15023, siendo única prestación.

9.2. Plazo de ejecución

El servicio se ejecutará por única vez, en un plazo de UN (1) día calendario que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.



10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario por el Director Ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia - DIGESA, previa presentación del informe de conformidad emitido por el área de área de vigilancia y control de vectores; De existir observaciones será notificado a EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

11. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en PAGO ÚNICO dentro de los diez (10) días calendario luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Informe de conformidad del servicio emitido por el área de vigilancia y control de vectores.
- Acta de Conformidad suscrita por la Directora Ejecutiva de la Dirección de Control y Vigilancia de la DIGESA.
- Comprobante de pago.

12. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

15. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración a la que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Blgo. Miguel Suyón Vásquez, Celular: 974 135 669 Correo: msuyon@minsa.gob.pe

*Director o Responsable
Área Usuaría*